

Padre Las Casas, 12 JUN 2012

**VISTOS :**

- 1.- La ley N° 18.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 3500 de fecha 14-12-2011 y N° 3511 de fecha 15-12-2011, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 3.- El Oficio N° 0226, de fecha 20-01-2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa asignación de recursos vía Resolución, estudio acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0535, de fecha 09 de Marzo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0966, de fecha 25 de Abril de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 02/2011, "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS" a doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 01068 de fecha 05 de Mayo de 2011, que aprueba el contrato de fecha 03 de Mayo de 2011, "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS" suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Consultor Carolina Laurie Medel, RUT 13.156.495-3.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0826 de fecha 14 de Marzo de 2012, mediante el cual se Aprueba un Aumento del Plazo contractual equivalente a 90 (noventa) días adicionales.
- 8.- La Carta-Solicitud de fecha 07 de Junio de 2012, solicitando un nuevo Aumento del Plazo Contractual de 90 días, presentada por el Consultor Carolina Laurie Medel, RUT 13.156.495-3.
- 9.- El Informe N° 30/2012 de fecha 11 de Junio de 2012, elaborado por el Inspector Técnico del Estudio, Manuel Núñez Espinoza, mediante el cual emite pronunciamiento favorable al Aumento de Plazo solicitado.
- 10.- El Certificado de Prórroga de Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, de fecha 07 de Junio de 2012, del Banco BICE, presentado por el Consultor y mediante el cual se extiende la vigencia de la Boleta Bancaria N° 142681 del Banco BICE emitida con fecha 06-04-2011.
- 11.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que el Supervisor del contrato ha corroborado los argumentos expuestos por el Consultor en su carta de fecha 07-06-2012.
- 2.- La falta de definición de algunos propietarios del sector en orden a autorizar las Servidumbres necesarias para el trazado del proyecto.
- 3.- Que los eventuales retrasos que ha tenido el presente estudio no son atribuibles al Consultor.
- 4.- Para este Municipio es de alto interés el desarrollo del "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS", pues existe un compromiso con la Comunidad para su radicación.

**DECRETO :**

- 1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo de 90 (noventa) días corridos, solicitado por el Consultor del "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS", adjudicado al Consultor Carolina Laurie Medel, RUT 13.156.495-3, quedando como nueva fecha de Término de los trabajos el día 11 de Septiembre de 2012.

- 2.- **Acéptese** el Certificado de Prórroga de vigencia de la Boleta Bancaria de Garantía N° 0142681 del Banco BICE por un valor de \$ 7.499.350.- de fecha 06-04-2011.- tomada por el Consultor Carolina Laurie Medel RUT 13.156.495-3, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS". De acuerdo a lo señalado por el Certificado, de fecha 07-06-2012, se extiende la vigencia de la Boleta de Garantía N° 0142681 del Banco BICE hasta el 15 de Diciembre de 2012.
- 3.- **Ingrésese** a Tesorería Municipal, para su custodia, el Certificado de Prórroga emitido por el Banco BICE con fecha 07-06-2012, correspondiente a la extensión de vigencia de la Boleta Bancaria de Garantía N° 0142681 del Banco BICE de fecha 06-04-2011.- por un valor de \$ 7.499.350.- tomada por el Consultor Carolina Laurie Medel RUT 13.156.495-3, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF-TRUF, PADRE LAS CASAS".
- 4.- **Manténganse** vigente todos los requerimientos señalados en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, en Contrato de fecha 03 de Mayo de 2011 y en Decreto Alcaldicio N° 01068 de fecha 05 de mayo de 2011 que aprueba dicho contrato, a excepción de lo modificado por el presente decreto.
- 5.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.002-02 "Consultorías", con cargo al estudio 0137 "Estudio Saneamiento Sanitario Sector Truf-Truf, Padre Las Casas", del Presupuesto Municipal vigente.

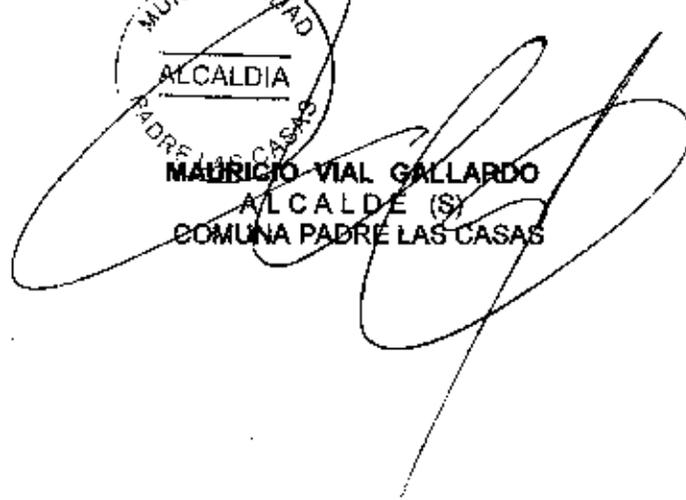
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Y FIRMÓ

Distribución:  
Consultor  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Finanzas-Adquisiciones  
Tesorería Municipal  
Dir. Control Interno  
SECPLA (2)  
Dir. Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes

ID. 107661

  
  
**MAURICIO VIAL GALLARDO**  
ALCALDE (S)  
COMUNA PADRE LAS CASAS